

No me conformo con el presente cargo pues las 200 p^{tas} 20 centinos que abone la habilitacion deemplazo al Tercio y que me hace suponer sea de las medicas pagas y que adeseccion de especificidad de los meses de Noviembre y Diciembre de 1895 y lo que encontrantome en Carragone en uso de cuatro meses de licencia por enfermedad me concedieron dos de proroga que son los citados (P. O. 210 de 1895 D. O. 2245) en cuyos meses debo disipar la mitad de mi sueldo en activo segun el Art. 24 de la R. de 16 de Marzo de 1895. motivo por el que continúo justificando en la Comanda de H. Clara así como el mes de Enero de 1896 que el C. de Ministro de la Guerra dispuso fuese la revista de comarros en igual situacion o sea en proroga con

miembros sueldo. hasta que por L. O. de 10 de Febrero 1896 (D. O. 222) se dispuso mi alta en la Comanda y entonces si en situacion de emplazo en el punto que eligiese que lo fue Carragone.

Al pasar la revista de Comarros cada mes permití por conducto de esta Comanda ^{Carragone} y sobre los dias 2 y 3 el justificante de revista a H. Clara y dicha Comanda no se ocupó de dar de avisarme mi cambio de destino así es que habiendo ella recibido el Certificado de embarque con el justificante del mes de Julio de 1895 a dicha Comanda ^{la bondad del superior} no cabe solo la responsabilidad de no llamar por 9 dias de prasa con respecto a Alhama así es que que si